

No. 4
MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN. AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL N.º 001 DE 2024

ENTRE

NACIONES UNIDAS

Y

LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX,
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Fondo para la Vida y la Biodiversidad, que tiene por objeto: *“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA”* las partes han acordado Modificar, Adicionar y Prorrogar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024

El propósito de la presente es Modificar el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, adicionando la suma de **DOS MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (COP\$2.040.817.000)**, y extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2026, de conformidad con la justificación establecida en el Anexo A del presente documento.

1. Provisiones Generales

1.1. El Artículo I del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 queda modificado como se describe a continuación:

“Artículo I

1. EL FONDO, bajo las condiciones mencionadas en el numeral 2, realizará aportes a UNODC por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$6.000.000.000)**. UNODC usará dichos aportes para cubrir los costos del proyecto, según el Anexo A.

1.1. Por su parte, UNODC aportará la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (COP\$6.253.767.000)**, que se aportarán en especie, la cual se ejecutará directamente.

1.2. El Artículo VIII del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 queda modificado como se describe a continuación:

“Artículo VIII

El Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El periodo de liquidación será de seis (6) meses luego de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, para lo cual **EL FONDO** preparará el documento correspondiente.”

2. Entrada en vigor

- 2.1. La presente Modificación, Prórroga y Adición al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 entrará en vigor una vez sea suscrita por ambas partes.
3. Hace parte integral de la Modificación, Prórroga y Adición al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento.
4. La presente Modificación, Prórroga y Adición será adjuntada al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 y constituirá parte integral del mismo.
5. Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Internacional de 2024, no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, con plena autorización, firman presente Modificación N.º 4 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024.

REALIZADO en Bogotá, D.C., el 28 de noviembre de 2025.

Por Naciones Unidas

Por EL FONDO

28-11-2025 12:36:19 (GMT-5)
Amado Philip DE ANDRES Y BERNARDOS

AMADO PHILIP DE ANDRES
Representante Regional
UNODC para la Región Andina
y el Cono Sur

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO C.
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Colombiana de Comercio
Exterior S.A., vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la
Biodiversidad

Elaboró y Revisó: María Camila Arias M.- Profesional Jurídico Especializado *MC*
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I *AC*

ANEXO A DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito -UNODC- para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 cuyo objeto es *“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS EN LA ECORREGIÓN DE LA AMAZONÍA”*.

En la actualidad, el Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN

En la ejecución del Convenio de Cooperación No. 001 de 2024 se ha adelantado las actividades pactadas y se han cumplido con los compromisos planteados por las partes, en este sentido los logros más relevantes alcanzados son:

- Se han fortalecido las instancias técnicas del CONALDEF, lo que ha permitido liderar procesos operativos interinstitucionales que resultaron en la desarticulación de dos estructuras criminales dedicadas a delitos ambientales en los departamentos de Putumayo y Guaviare.
- Se ha mantenido un monitoreo permanente en el Parque Nacional Natural Río Puré, a través de la activación y funcionamiento continuo de las instancias técnicas de coordinación.
- Se han realizado doce Mesas de Carácter Regional en los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo, las cuales contribuyeron significativamente a la toma de decisiones estratégicas en la 19ª sesión del CONALDEF, integrando enfoques sociales y ambientales.
- En articulación con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, se han impulsado dos iniciativas investigativas en el marco de casos estructurales priorizados en los departamentos del Meta y Guaviare, orientadas al fortalecimiento de la judicialización de los responsables de crímenes ambientales.

Estos logros y con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos de fortalecimiento institucional en coordinación con el CONALDEF, que permitan una respuesta oportuna a la investigación y atención de nuevos casos estructurales de delitos ambientales que demandan la articulación interinstitucional, resulta necesario contar adicionalmente el Convenio de Cooperación NO. 001 de 2024 por valor de **DOS MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE (COP\$2.040.817.000)**.

Dichos recursos son indispensables para asegurar la sostenibilidad operativa y técnica del proyecto, y se orientarán, de manera prioritaria, a:

- La permanencia y sostenibilidad del equipo técnico especializado responsable de la articulación, análisis y seguimiento de los casos.
- La ejecución de actividades operativas en territorio, esenciales para el acompañamiento institucional, la verificación de información y el apoyo a las autoridades competentes.
- Los gastos asociados a logística y transporte, necesarios para garantizar la presencia interinstitucional en zonas estratégicas y de difícil acceso.
- La realización de mesas técnicas interinstitucionales, fundamentales para la toma de decisiones coordinadas, la definición de rutas de acción y el seguimiento a compromisos.
- La adquisición de equipos, licencias y herramientas tecnológicas que fortalezcan el componente de análisis y monitoreo mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), mejorando la capacidad de detección, evaluación y respuesta frente a dinámicas de deforestación y otros delitos ambientales.

En este sentido, y considerando el alcance ampliado del proyecto y las nuevas exigencias se requiere extender el plazo de ejecución por siete (7) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y la eficiencia en el uso de los recursos asignados

En virtud de lo anterior, se modificará los numerales 5 y 8 del Anexo A y el numeral 2 del Anexo B.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así:

“El plazo de ejecución del presente convenio de cooperación internacional será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción por ambas partes”

4. PRESUPUESTO Y APORTES

El valor del Convenio de Cooperación Internacional es por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (COP\$12.253.767.000), discriminados así:**

Aporte del FONDO: El Fondo aportará la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$6.000.000.000)**, con cargo a los Documentos de Disponibilidad Presupuestal (DDP) 001-2024 de fecha 29 de febrero de 2024 y 631-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, recursos que serán desembolsados conforme más adelante se establece.

Aporte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC: UNODC aportará la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (COP\$6.253.767.000)**, la cual se ejecutará directamente.

El cubrimiento económico de las actividades a desarrollar en el Convenio de Cooperación Internacional, por cada objetivo específico, se realizará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro en el cual se muestra de manera desagregada los aportes de cada una de las partes y hace parte integral del presente convenio

Objetivo específico 1	Actividades	Partida Minambiente	Contrapartida UNODC
Generar mecanismos que faciliten el acceso y el flujo de información en materia de anticipación, investigación y colaboración interinstitucional respecto al accionar en la prevención de delitos ambientales y ante la operación de estructuras criminales	1.3. Realizar sesiones del CONALDEF, Secretaría Técnica y/o Coordinaciones en cada uno de los departamentos priorizados	\$ 246.000.000	\$ 1.040.817.000
	1.4. Elaborar informe técnico y analítico de los casos abordados en las sesiones del CONALDEF	\$ 186.710.262	
	1.5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las sesiones del CONALDEF	\$ 176.654.659	
	1.6. Realizar Mesa de carácter regional lideradas por la Secretaría Técnica del CONALDEF orientadas al conocimiento de contexto local y a la capacitación en derecho ambiental y gestión ambiental de las comunidades	\$ 33.166.667	
	1.7. Elaborar informes de la Secretaría Técnica del CONALDEF de las Mesas de carácter regional y de los casos que corresponda.	\$ 6.775.232	
	1.8. Elaborar informes de seguimiento a los compromisos de la Secretaría Técnica del CONALDEF	\$ 6.775.232	
	1.9. Realizar mesas conjuntas técnicas entre las autoridades ambientales, agrarias, penales, y/o judiciales que coadyuven el avance de los procesos pertinentes para aclarar la situación de bienes de uso público relacionados con crimen ambiental.	\$ 10.700.000	
	1.10. Realizar iniciativas investigativas ambientales que contengan información inmobiliaria o de presuntos acaparadores relacionados con la presunta comisión de delitos ambientales y/u otros delitos en los que sea necesaria el aporte real de información de Fiscalía, UIAF, SNR, ANT, Autoridades Ambientales o entre otros.	\$ 81.302.788	
	1.12. Activar la coordinación de monitoreo y análisis de la información, dando a conocer los casos priorizados, convocando a los delegados técnicos establecidos por el reglamento técnico del CONALDEF, así	\$ 136.870.913	

Objetivo específico 1	Actividades	Partida Minambiente	Contrapartida UNODC
	como, a expertos relevantes considerados por la secretaría técnica.		
	1.13. Construir el informe técnico para ser enviado a la coordinación de articulación.		
	1.14. Activar la coordinación Interinstitucional para la Articulación de programas, planes, acciones y políticas de intervención integral en los territorios, dando a conocer el informe técnico resultante de la coordinación de monitoreo y análisis de la información.		
	1.15. Realizar el diseño y la implementación de hojas de ruta de las acciones de coordinación interinstitucional para el abordaje de los casos priorizados por CONALDEF.		
	1.16. Construir el informe técnico sobre la acción interinstitucional efectuada para ser enviado a la Secretaría Técnica y ser presentado a la sesión del CONALDEF		
	1.18. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto.		
Subtotal actividades		\$ 884.955.752	\$ 1.040.817.000
PSC		\$ 115.044.248	
Total Aporte MADS		\$ 1.000.000.000	
Total Adición		\$ 2.040.817.000	

Parágrafo. Disponibilidad de los Recursos: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de éstos.

En todo caso, dichos desembolsos estarán sujetos a la transferencia de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al Director Ejecutivo del FONDO.

ANEXO B DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO. 001 DE 2024

1. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SERÁN DEPOSITADOS LOS RECURSOS DEL APORTE

Nombre del titular de la cuenta: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
NIT: 830.093.042-9
Nombre del Banco: Citibank
Ciudad: Bogotá
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 0068637015

2. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

EL FONDO transferirá a UNODC los recursos de la Adición por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.000.000.000)**, en un único desembolso a partir de la entrega por parte de UNODC de los siguientes productos:

- Un plan de trabajo que incluya las actividades que se desarrollarán en el marco de la adición y prórroga definiendo los tiempos, responsables y productos,
- Plan de inversión de los recursos adicionados, detallando productos, actividades y rubros,
- Un informe que detalle el cumplimiento de las acciones y actividades desarrolladas con el presupuesto inicial.

(Fin del documento)